

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SCJ-MC-14-2026

Que el día 25 de agosto de 2026 fue publicada la invitación pública SCJ-MC-14-2026 cuyo objeto consistió en: “12329-ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DOTACIÓN DEL TALLER DE FORMACIÓN EN MECANICA DE MOTOS DESTINADO A LA POBLACIÓN VINCULADA A ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA”.

De conformidad con lo establecido en el cronograma se surtieron todas las etapas del proceso de selección, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública.

Que el día 2 de septiembre de 2026 a las 9:00 a.m., se efectuó el cierre del Proceso de Selección de mínima cuantía SCJ-MC-14-2026, dentro del cual se recibió las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS					Abre Panel	Opciones
Referencia de oferta	Subsist	Evaluación	Presentada	Oferta		
SCJ-MC-14-2026 INSUMOS PARA LA DOTACIÓN DEL TALLER DE FORMACIÓN EN MECANICA DE MOTOS	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	Oferta en evaluación	2/09/2026 8:54 AM	65.567.323 COP		
SCJ-MC-14-2026	MAFER	Oferta en evaluación	2/09/2026 8:44 AM	66.246.009 COP		
OFERTA DOCUMENTOS SCJ-MC-14-2026	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S	Oferta en evaluación	2/09/2026 8:44 AM	61.451.829 COP		
SCJ-MC-14-2026	MECTROINNOVA	Oferta en evaluación	2/09/2026 8:37 AM	63.987.398 COP		
ENTRENAMIENTO CARRILLAS TALLER SCJ	DISTRISERVICIOS CAVAR SAS	Oferta en evaluación	2/09/2026 8:37 AM	65.126.000 COP		
Insumen Taller Motos	LAPA INVERSIONES SAS	Oferta en evaluación	2/09/2026 8:29 AM	57.328.200 COP		
SCJ-MC-14-2026 IMPORTAREX	IMPORTAREX SAS	Oferta en evaluación	2/09/2026 8:17 AM	72.098.880 COP		
Insumen Taller Motos SDSCJ-14-2026	CCA	Oferta en evaluación	2/09/2026 12:53 PM	69.895.180 COP		
8031 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DOTACIÓN DEL TALLER Bogotá	GEC S.A.S	Oferta en evaluación	1/09/2026 9:05 PM	54.374.145 COP		
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	BUSINESS CAR COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	1/09/2026 4:54 PM	15.799.352,8 COP		

De conformidad con el artículo 2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos y la verificación económica de la propuesta presentada, atendiendo el valor ofertado, así:

No.	PROVEEDOR	VALOR
1	BUSINESS CAR COLOMBIA SAS	15.799.353
2	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S	54.374.145
3	LAPA INVERSIONES SAS	57.328.200
4	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S	60.885.160
5	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S	61.451.829
6	MECTROINNOVA	63.987.398
7	DISTRISERVICIOS CAVAR SAS	65.126.000
8	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	65.567.323
9	MAFER	66.246.009
10	IMPORTAREX SAS	72.098.880

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SCJ-MC-14-2026

Que, por parte del comité evaluador, se verificó las propuestas allegadas.

Que, el día 4 de septiembre de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co el informe preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes del proponente, con el siguiente resultado:

Lote (si aplica) :		N/A				
No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION ECONÓMICA	OBSERVACIONES	
1	BUSINESS CAR COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE – Se requiere justificación por posible precio artificialmente bajo.	Se requieren subsanaciones de acuerdo con las evaluaciones publicadas.	
2	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S	NO SE PROCEDE CON EVALUACIÓN – PROPUESTA INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO	NO SE PROCEDE CON EVALUACIÓN – PROPUESTA INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO	RECHAZADA	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.6 – causales de rechazo, en concordancia con el numeral 3.8.2 nota 3 de la invitación pública, la propuesta incurre en causal de RECHAZO. Ver evaluación económica.	RECHAZADA
3	LAPA INVERSIONES S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE – Se requiere justificación por posible precio	Se requieren subsanaciones de acuerdo con las evaluaciones publicadas.	

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SCJ-MC-14-2026

				artificialmente bajo.		
4	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE – Se requiere justificación por posible precio artificialmente bajo.	Se requieren subsanaciones de acuerdo con las evaluaciones publicadas.	
5	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE – Se requiere para justificación de valor ofertado.	JUSTIFICAR VALOR OFERTADO.	

Que, el informe de verificación preliminar de la oferta fue puesto a disposición de los oferentes el día 4 de septiembre hasta el día 7 de septiembre del año 2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el fin de presentar observaciones y subsanar la propuesta en los aspectos que no cumplían.

Durante término establecido para recibir observaciones, aclaraciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, es decir, hasta día 7 de septiembre de 2026, se presentaron subsanaciones por parte de los proponentes: **LAPA INVERSIONES S.A.S y DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**

Así las cosas, el Comité Evaluador procedió a emitir el Informe de verificación y evaluación, publicado el día 08 de septiembre de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP: www.contratos.gov.co, www.colombiacompra.gov.co., con el siguiente resultado:

Lote (si aplica) :		N/A				
No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION ECONÓMICA	OBSERVACIONES	RESULTADO
1	BUSINESS CAR COLOMBIA SAS	NO CUMPLE PROPONENTE NO SUBSANA	NO CUMPLE PROPONENTE NO SUBSANA	NO CUMPLE PROPONENTE NO SUBSANA	El proponente No subsanó lo requerido por la entidad dentro del término establecido en el	RECHAZADA

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
SCJ-MC-14-2026

					cronograma del proceso, por lo cual se incurrió en la causal 5 del numeral 3.6. Causales de rechazo, de la invitación pública.	
2	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S	NO SE PROCEDE CON EVALUACIÓN – PROPUESTA INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO	NO SE PROCEDE CON EVALUACIÓN – PROPUESTA INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO	RECHAZADA	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.6 – causales de rechazo, en concordancia con el numeral 3.8.2 nota 3 de la invitación pública, la propuesta incurre en causal de RECHAZO. Ver evaluación económica.	RECHAZADA
3	LAPA INVERSIONES S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	El proponente presentó en la subsanación los contratos para acreditar la experiencia. No obstante la misma no cumple con lo requerido en el numeral “5.2.2 Experiencia del Proponente (...) Regla N°1. En este orden de ideas, el proponente incurrió en la causal 5 del numeral 3.6. Causales de rechazo, de la invitación pública.	RECHAZADA

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SCJ-MC-14-2026

4	COMERCIALIZAD ORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S.	NO CUMPLE – PROPONENTE NO SUBSANA	NO CUMPLE – PROPONENTE NO SUBSANA	NO CUMPLE – PROPONENTE NO SUBSANA	El proponente No subsano lo requerido por la entidad dentro del término establecido en el cronograma del proceso, por lo cual se incurrió en la causal 5 del numeral 3.6. Causales de rechazo, de la invitación pública.	RECHAZADA
5	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	El oferente justificó valor ofertado en debida forma.	HABILITADO

Que, publicado el informe referido anteriormente, NO se allegaron observaciones por parte de los interesados dentro del proceso de selección en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con el Decreto 1860 de 2024 en su artículo 2 el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dice: **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:**
(...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Asimismo, el numeral 4.11 de la invitación indica: “Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma del proceso, mediante comunicación de aceptación de oferta, la



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SCJ-MC-14-2026

cual se publicará en SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Dicho término podrá ser prorrogado por La SDSCJ si lo considera pertinente.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de oferta, que se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado y a los demás proponentes.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas.”

Que una vez verificados los requisitos económicos, técnicos y jurídicos aportados con las propuestas habilitadas, la cual presenta la oferta de menor valor, el comité evaluador, de acuerdo con las competencias asignadas, recomienda al ordenador del gasto, aceptar la oferta del proponente **DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**, identificado con el NIT 900960810 2, representado legalmente por **DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1013589092, quien presento la menor oferta **HABILITADA** por valor de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS (\$61.451.829) M/CTE** de conformidad con los bienes requeridos por la Entidad, valor por el cual se adjudicara el presente proceso, incluidos los impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, suma de dinero respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1842 del 30/04/2026, conforme indicó el comité evaluador.

Lo anterior se firma el 09 de septiembre de 2026.

EDWIN GEOVANNY ROJAS PASTOR

Verificador Técnico - Dirección de
Responsabilidad Penal Adolescente

MARIA PAULA RICO BAUTISTA

Verificador Jurídico - Dirección Jurídica y
Contractual

**MARIA ALEJANDRA MENDOZA
DELGADO**

Verificador Técnico -Dirección de
Responsabilidad Penal Adolescente

RAFAEL RICARDO ROJAS PEÑA

Verificador Económico - Dirección de
Responsabilidad Penal Adolescente

